BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de abril de 2026 Número 64

csv: BOA20260406014

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/509/2026, de 20 de marzo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica "The Power FP Zaragoza" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Powereducation SL, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: "The Power FP Zaragoza".
- Titular: Powereducation SL.
- Código: 50020460.

- Domicilio: avenida Pablo Gargallo, número 5.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Modalidad presencial.

Ciclo Formativo de Grado Medio:

- Enseñanza: IFC201- Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Capacidad: 2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	**Capacidad**
IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo
COM304- Marketing y Publicidad	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 puestos escolares (30 puestos escolares por grupo

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro se adscribe a efectos administrativos al IES “Andalán” de Zaragoza.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de marzo de 2026.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA